

"Por la cual se concede un día para compartir en familia y se suspende la atención al público, y los Trámites administrativos que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional del Tolima y se adoptan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1857 del 26 de Julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

Que el Artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual en su parágrafo dispone: "**PARÁGRAFO** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"

Que en negociación colectiva entre SINTRACORTOLIMA y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, en el Capítulo IV CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL, punto 2 se estableció que la Corporación celebrará los días de la familia de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 1361 de 2009 y la Ley 1857 del 26 de julio de 2017; se acordó que dada la emergencia sanitaria, económica y social desatada por la propagación del virus COVID19, y teniendo en cuenta las restricciones emitidas por el Gobierno Nacional y las Autoridades Locales; la celebración se realizará el segundo viernes de noviembre con un día para que los funcionarios tengan un espacio de compartir con su familia sin afectar los días de descanso.

Que en aras de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, a la negociación colectiva celebrada entre SINTRACORTOLIMA y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, se hace necesario conceder a los funcionarios el día viernes 13 de noviembre de 2020, con el fin de generar un espacio de integración en el que el funcionario pueda fortalecer sus lazos familiares, para lo cual, el día concedido, los funcionarios de la Corporación, no laborarán bajo ninguna modalidad.

Así las cosas el día viernes 13 de noviembre de 2020, no habrá atención al público, por lo tanto se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas que se tramitan en la Corporación y que requieren el cómputo de términos.

Así mismo para el día viernes 13 de noviembre se tiene prevista la realización de Consejo Directivo, razón por la cual los funcionarios del nivel Directivo y Asesor deben asistir y realizar sus labores de manera normal; cada Subdirector coordinará con su equipo de trabajo el personal necesario para apoyar su intervención en el Consejo Directivo referido, para ello; el jefe de la Oficina Jurídica coordinará de acuerdo a la necesidad del servicio, los funcionarios que deberán realizar sus actividades con normalidad.

Que por necesidad del servicio los procesos Pre Contractuales y Contractuales adelantados por la Corporación, deben surtirse con normalidad; ya que previamente se estableció un cronograma de estricto cumplimiento para cada uno de los procesos pre contractuales y contractuales adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima; así las cosas la oficina de contratación deberá realizar labores normalmente el día viernes 13 de noviembre de 2020; por lo que los funcionarios de la misma deberán realizar sus actividades; y los procesos contractuales no se suspenderán términos.

Página 1 de 7

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibague - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 6 No. 4 - 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial
Suroriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

"Por la cual se concede un día para compartir en familia y se suspende la atención al público, y los Trámites administrativos que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional del Tolima y se adoptan otras disposiciones"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día viernes 13 de noviembre de 2020, a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el fin que generen un espacio de integración con la familia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, en consecuencia no habrá atención al público en dicha fecha.

PARAGRAFO PRIMERO: Exceptúese de esta medida, la Oficina de Contratación; el Jefe de la Oficina Jurídica coordinará con base en la necesidad del servicio la participación de los funcionarios requeridos para el correcto desarrollo de los procesos Contractuales y Pre contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Funcionarios del Nivel Directivo y Asesor, estarán atentos a los lineamientos dictados por la Dirección General, respecto a la realización del Consejo Directivo programado para el viernes 13 de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Suspensión de Términos procesales de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA a través de sus distintas áreas, durante el día viernes 13 de noviembre de 2020 que requieren computo de términos.

PARAGRAFO: Exceptúese de esta medida los procesos Pre contractuales y contractuales adelantados por la Corporación.

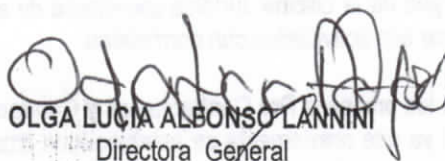
ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden de armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el periodo de suspensión.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2020.



OLGA LUCÍA ALBONSO LANNINI
Directora General

Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes - Jefe Oficina Asesora jurídica.

Revisó Katherine Nieto Barrera - Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyecto: Juan Sebastián Fonseca Roa - Contratista SAF